



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



*"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"*

## **PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD – 2024 PERFIL DEL PUESTO DOCENTE ACTUACIÓN VACANTE PLAZA 30 HORAS Y 40 HORAS**

### **I. GENERALIDADES**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de cuatro (04) docentes para las vacantes de 30 horas y un (1) docente para la vacante de 40 horas para la formación académica de los estudiantes de la especialidad de teatro, mención Actuación, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

#### **2. Dependencia solicitante**

Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

#### **3. Equipo responsable del proceso de selección**

El Comité del Contratación Docente ENSAD-2024.

#### **4. Base normativa**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- d. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los extremos correspondientes a la Remuneración Mensual del personal Docente de las Escuelas de Formación Artística.
- e. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias.
- f. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- g. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- h. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- i. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- j. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- k. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- l. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.
- m. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

n. R.D. N° 037-2020 UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

II. PERFIL DEL PUESTO

A) PUESTOS VACANTES:

Table with 2 columns: REQUISITOS MÍNIMOS and DETALLE. Rows include Formación Académica and Experiencia Laboral with specific requirements.

B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Principales funciones para desarrollar:

- 1. Diseñar y planificar las asignaturas que se le asignen con sus debidos documentos de planificación curricular e instrumentos de evaluación...
2. Realizar actividades académicas de asesoría y acompañamiento pedagógico...
3. Facilitar aprendizajes de calidad con metodologías adecuadas a la enseñanza...
4. Evaluar, calificar y comunicar al/la estudiante, de manera oportuna, los resultados de sus procesos de aprendizaje.
5. Promover en los/las estudiantes la investigación artística para la producción de conocimiento relacionado a las artes escénicas y afines.
6. Contribuir académicamente al desarrollo y actualización de las líneas de investigación de la carrera profesional de Actuación.
7. Participar en todas las capacitaciones y talleres a los que fuera convocado por la ENSAD, para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 8. Participar en actividades académicas de gestión educativa e institucional relacionadas con: elaboración de material educativo, diseño de instrumentos de evaluación, elaboración de prácticas y exámenes, diseño de proyectos institucionales, producción de artículos y ensayos académicos, participación en actividades de extensión cultural, proyección social e investigación, así como otras actividades señaladas en los instrumentos normativos institucionales.
9. Participar como asesor/a de trabajos de investigación y tesis, como jurado evaluador de tesis, trabajos de investigación y cualquier otro proceso académico al cual se le convoque.
10. Realizar acciones de orientación o tutoría en coordinación con las Jefaturas de carrera y el área de Bienestar estudiantil.
11. Informar continuamente al/la jefe/a de carrera sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo y el desempeño de los estudiantes, para el logro de objetivos propuestos por ENSAD.
12. Promover en los/las estudiantes la elaboración de proyectos artísticos para el desarrollo de su capacidad de gestión frente a su contexto sociocultural.
13. Cumplir con lo señalado en el artículo N° 188 del Reglamento interno ENSAD y en el artículo N° 170 del Reglamento Académico.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el presente año se estará implementando un itinerario formativo híbrido, con programación de clases en modalidad Remota, Semipresencial y Presencial por lo que los/as docentes que resulten seleccionados/as deberán tener disposición y disponibilidad para cumplir horas de trabajo de manera presencial y remota, así como con los horarios de clases que les sean asignados por las jefaturas de carrera. Los horarios de clase en la ENSAD se programan de lunes a sábado desde la 8:00 hasta las 21:00 hrs.

Table with 2 main columns: CONDICIONES and DETALLE. Rows include: Lugar de prestación del servicio docente, Duración del contrato, and Remuneración mensual (with sub-rows for 30 and 40 hours).

Lima, 29 de febrero de 2024.